veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

se ponga recaud.° y que aunque se ha vido diferen-
tes vezes a dha casa tazma y apercibiese el referido
regidor por el dho Gaud.r Capitulares y dho
[illegible] con asistencia del Vicario [illegible]
lo ha remitido el adm.r della, y con mayor
igualdad [illegible] que representa de
[illegible], infamando con palabras no dignas
de respecto a la R.l Justicia y a esta Villa, como
constara de la dilig.a de referido dia, [illegible]
pide tambien se ponga recaud.° y que por esta
causa y [illegible] [illegible] una [illegible]
[illegible] algunos [illegible] de trigo de las [illegible]
de Miranda y Cartag.na como tambien [illegible]
de decretos, y que el [illegible] que han tenido [illegible]
dos libras el pan [illegible] desde que entro
en el [illegible] Santa Maria de Abril [illegible]
[illegible] quartos y el de rebuelto a quatro, [illegible]
una novedad de averlo [illegible] el [illegible]
[illegible] y de otro [illegible] por [illegible]
[illegible] el forastero con el [illegible]
pais y que el trigo que ay existente [illegible]
de decretos a que se remite, y que discurre [illegible]
que el [illegible] [illegible] no [illegible] [illegible]
la [illegible] [illegible], y lo que sea [illegible]
providencias, y [illegible] [illegible]
sible [illegible] dha [illegible].
El dho Gaud.r dixo: que el pan se ha dado con [illegible]
por aver dado a libra por [illegible]; [illegible]
[illegible] al precio que han tenido las [illegible]
el pan [illegible] como el rebuelto [illegible]
de decretos de que se ponga recaud.° [illegible]